"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 215-2017-CPP
Paita, 29 de diciembre de 2017

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 29-2017 del 29 de diciembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Expediente N° 16053-2017-MPP de fecha 4 de agosto de 2017, que contiene el Oficio N° 299-2017-VIVIENDA-VMCS/DGPPCS el Eco. José Salardi Rodríguez, Director General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se dirige al Abg. Luis Reymundo Dioses Guzmán, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Paita, a efectos de que mediante el Concejo Municipal: 1) Delegue las funciones específicas compartidas y competencias municipales en temas de saneamiento en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento –MVCS para que ésta otorgue al sector privado el proyecto de inversión para el Tratamiento de Agua Potable, en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Paita, bajo el mecanismo de asociación público privada, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento. 2) Otorgar al MVCS todas las facilidades administrativas y legales previstas en la normativa vigente para que el MVCS, en representación de la Municipalidad, promueva la participación del sector privado en el proyecto de inversión para el Tratamiento de Agua Potable en el ámbito de jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Paita. 3) Aprobar el Convenio de delegación de funciones específicas compartidas y competencias en temas de saneamiento a favor del MVCS, autorizando al Señor Alcalde su suscripción.

Que, con fecha 22 de agosto de 2017, la Sra. María Atoche de Jaramillo, Regidora Municipal presentó una Moción de Orden exhortando al Pleno del Concejo a dar un voto de conciencia rechazando la delegación de facultades propuesta y disponer que sea la población de Paita la que tome la decisión sobre este punto mediante consulta popular.

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo N° 14-2017 del 22 de agosto de 2017, el Sr. Pedro Imán Aldean, Presidente de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, sustentó el Dictamen N° 06-2017/MPP-Com. N° IV – DUR recomendando al Pleno del Concejo aprobar el Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Paita a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo 137-2017-CPP de fecha 8 de setiembre de 2017, se acuerda retornar el Dictamen N° 06-21017/MPP – Com. N° IV – DUR a la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural para que se incorporen las participaciones de los regidores y vecinos que constan en el acta respectiva y también se invite al Ministerio de Vivienda a fin de que se integren algunos elementos que se considera son importantes y se traiga a debate para que el Concejo adopte una decisión en forma definitiva.

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural ha sostenido reuniones con diferentes vecinos y representantes de la sociedad civil organizada sobre la problemática del agua en la provincia de Paita y asimismo con relación a la Delegación de Funciones y competencias de la Municipalidad Provincial de Paita a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento de lo que se da cuenta en las siguientes actas:

Acta N° 011-2017-MPP/Com. N° IV - DUyR de fecha 9 de noviembre de 2017

Acuerdo N° 002/011—2017-MPP/Com. N° IV-DUyR

"La Comisión N° IV Desarrollo Urbano Rural, estará convocando a reunión pública a las autoridades municipales, población en general, Sociedad Civil Organizada, Juvecos, Colegios de Ingenieros y Profesionales de la ciudad,

donde se dará a conocer y debatir el tema expuesto en la presente reunión (Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Paita a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento).

Acta N° 012-2017-MPP/Com. N° IV - DUyR de fecha 20 de noviembre de 2017

Acuerdo N° 003/012-2017-MPP/Com. N° IV-DUyR

"Solicitar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realizar una exposición pública, que sustente la necesidad de suscribir el Convenio de Delegación de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Paita a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Remitiendo copia de las dos (02) Actas de las reuniones sostenidas en las cuales se acordó No al Otorgamiento de Facultades".

Acta N° 013-2017-MPP/Com. N° IV - DUyR de fecha 7 de diciembre de 2017

Acuerdo N° 001/013-2017-MPP/Com. N° IV-DUyR

"Expresar nuestra posición de No conceder el Otorgamiento de Funciones y Competencias de la Municipalidad Provincial de Paita, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en relación a que el Sector pueda asumir el financiamiento de la ejecución de la inversión en el tratamiento de agua potable en la jusrisdicción"

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 29-2017 del 29 de diciembre de 2017, el Sr. Pedro Imán Aldean, Presidente, sustentó el Dictamen N° 09-2017/MPP-Com. N° IV – DUR, concluyendo que *"después del análisis, deliberaciones y ejecutado lo especificado en el artículo Único del Acuerdo de Concejo N° 137-2017-CPP, y conforme a las atribuciones que confiere la normativa vigente, la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural, considera NO APROBAR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, por lo tanto recomienda al Pleno del Concejo EVALUAR LA OBJECIÓN QUE PRESENTA LA COMISIÓN N° IV AL CONVENIO DE (...)"*

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal por Mayoría Calificada.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: NO APROBAR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA A FAVOR DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, debiendo comunicar el presente acuerdo al Director General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° GERENCIA SECRETARIA GENERAL PAITA